

AÑO 2026



N° Entrada: **659/2026**

Expediente: **CD-248-B-2026**

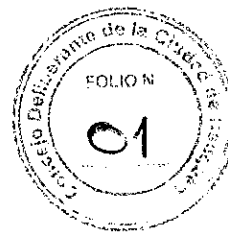
Iniciado por: **BLOQUE COMUNIDAD NEUQUINIZATE- PROY. DE COMUNICACIÓN**

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice la demarcación y señalización de dos (2) módulos de estacionamiento para personas con discapacidad frente al inmueble ubicado en calle San Martín N° 3450, del Barrio Huiliches.



BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



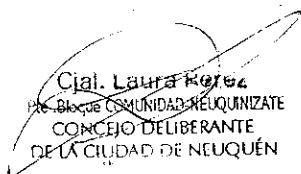
Neuquén, 11 de Agosto de 2026.-

**A la Presidenta
del Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO**

Nota N°86/2026

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **COMUNICACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-


Cjal. Laura Perez
Bloque COMUNIDAD NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ley Nacional N° 22.431 y las Ordenanzas N° 10.406 y 15.021, que modifica la primera; y

CONSIDERANDO:

Que el vecino Enrique Horacio Correa, podólogo de profesión (Mat. Prov. N° 67) solicita nuestra colaboración para resolver la demarcación de una reserva de estacionamiento para personas con discapacidad frente al consultorio que ocupa hace cuarenta y cinco (45) años en calle San Martín 3450, del Barrio Huiliches.

Que el profesional presta servicios de podología atendiendo a pacientes, en su mayoría adultos mayores con serios problemas de movilidad, muchos de ellos derivados de patologías como la diabetes y otras afecciones asociadas (en el marco de la Ley Provincial N° 578).

Que en las inmediaciones del lugar opera un gran centro de salud privado, lo que genera una alta saturación del estacionamiento en la vía pública e imposibilita a los pacientes con movilidad reducida descender e ingresar de forma segura al consultorio.

Que la Ordenanza N° 15.021 derogó a la antigua Ordenanza N° 10.406, dejando sin efecto la figura del Artículo 3° Inciso 5) sobre "Reservas de estacionamiento y apeaje a entidades privadas o personas físicas", generando un vacío normativo para estos casos particulares de atención de la salud.

Que el pedido se fundamenta en los principios normativos de accesibilidad urbana y en el Artículo 20° de la Ley Nacional N° 22.431 de Discapacidad, priorizando la eliminación de barreras urbanas y el derecho a la libre movilidad y acceso seguro a la salud.

Que la habilitación comercial correspondiente (N° 012172) y la matrícula profesional (N° 67) se encuentran vigentes.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Clara Laura Pérez
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

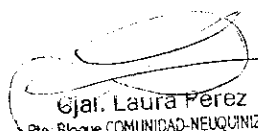


EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, que analice la factibilidad técnica y operativa para concretar la demarcación e instalación de la señalética correspondiente para la reserva de dos (2) módulos de "estacionamiento para personas con discapacidad" exclusivo en la vía pública frente al inmueble ubicado en San Martín N° 3450, B° Huiliches.

ARTÍCULO 2°: La solicitud prevista en el Artículo 1° tiene por objeto facilitar el apeaje y la accesibilidad de personas mayores y pacientes con movilidad reducida atendidos en el lugar por el Podólogo Enrique Horacio Correa (Matrícula Provincial N° 67).

ARTÍCULO 3°: DE FORMA.-


Gjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° 5368P		
Fecha 11/08/2026	Folios: 03	Hora: 12:25
Firma: <i>[Firma]</i>		
Dirección General Legislativa		

11/08/2026	ENTRADA N° 659/2026
Ingresado en la Fecha pasa al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 248-B/2026 Nota n° /	
Recibió <i>Meru</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma: <i>[Firma]</i>	

13/08/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA N° 13/2026
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa